

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MEXICHEM, S.A.B. DE C.V., CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2015.

I.1 “Se tiene por rendido y se aprueba el informe presentado por el Consejo de Administración, en términos del Artículo 28 Fracción IV de la Ley del Mercado de Valores, en relación al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014, el cual comprende los siguientes documentos mismos que también son aprobados en este acto:

- a) El Informe del Director General elaborado conforme al Artículo 44 Fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, así como los Estados Financieros individuales y consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 y los cuales se componen de: (i) Estado de Posición Financiera; (ii) Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales; (iii) Estado de Variaciones en el Capital Contable; (iv) Estado de Flujos de Efectivo; y (v) Notas a los Estados Financieros;
- b) El Dictamen de los Auditores Externos a los Estados Financieros de la Sociedad individuales y consolidados con cifras al 31 de diciembre de 2014, así como el Informe por dichos Auditores Externos del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad durante el ejercicio social por el año que terminó el 31 de diciembre de 2013 a que se refiere el Artículo 76 Fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, haciéndose constar que se dio lectura a dicho informe y el mismo quedó distribuido entre los presentes;
- c) La opinión del Consejo de Administración, basada en la respectiva del Comité de Auditoría, sobre el contenido del Informe del Director General a que se refiere el inciso a) anterior;
- d) El Informe a que se refiere el Artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la

información financiera correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2014; y

- e) El Informe sobre las principales operaciones y actividades en las que el Consejo de Administración intervino durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014.”
- I.2 “Se toma nota de que todos los documentos e información a que se refiere la resolución I.1 anterior fueron puestos a disposición de los presentes y se ordena agregar un ejemplar de éstos al expediente de la presente Asamblea.”
- I.3 “Con base en la opinión y/o recomendación del Comité de Auditoría y del Consejo de Administración referidas anteriormente, se aprueban en este acto todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014, aprobándose y ratificándose también todos y cada uno de los actos realizados por el Consejo de Administración, su Secretario y Prosecretario, así como por el Director General de Mexichem, S.A.B. de C.V., durante el citado ejercicio, a quienes se libera de responsabilidad al efecto.”
- II.1 “Se tiene por presentado y aprobado el reporte Anual del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, en términos del Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, presentado por el Consejo de Administración para efectos del Artículo 28 Fracción IV de esa misma Ley. Agréguese un ejemplar de dicho Informe al expediente de la presente Asamblea.”
- III.1 “Se toma nota de que el Estado de Resultados contenido en los Estados Financieros Consolidados Dictaminados y Separados Dictaminados de la Sociedad aprobados en desahogo del punto I del Orden del Día, arroja una utilidad neta consolidada del año 2014 de USD\$114’612,541.00 (Ciento Catorce Millones Seiscientos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) y una pérdida neta individual de \$692’264,178.69 Pesos (Seiscientos Noventa y Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 69/100 M.N.) que en moneda funcional de la Compañía equivale a una utilidad neta individual de USD\$63’513,396.00 (Sesenta y Tres

Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Noventa y Seis Dólares de los Estados Unidos de América 00/100).”

- III.2 “Se toma nota que a la fecha se encuentra constituida la reserva legal por el límite equivalente a la quinta parte del capital social de la Sociedad, por lo que no procede la separación del 5% de la utilidad en términos del Artículo 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.”
- III.3 “Se aprueba en este acto registrar y llevar la pérdida neta individual generada en el año 2014, que asciende a la cantidad de \$692'264,178.69 (Seiscientos Noventa y Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 69/100 M.N.) que en moneda funcional de la Compañía equivale a una utilidad neta individual de USD\$63'513,396.00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Noventa y Seis Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), a la cuenta de Resultados Acumulados de la Sociedad.”
- IV.1 “Se toma nota del término de la gestión de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, así como de su Secretario y Prosecretario, y en este acto se ratifican todas las acciones realizadas por los mismos durante el desempeño de su cargo, liberándose a dichas personas de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido con motivo del desarrollo de sus funciones.”
- IV.2 “Se resuelve reelegir a los señores Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Ruíz, Antonio del Valle Perochena, Francisco Javier del Valle Perochena, Adolfo del Valle Ruíz, Ignacio del Valle Ruíz, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Jaime Ruíz Sacristán, Divo Milán Haddad, Fernando Ruíz Sahagún, Jorge Corvera Gibsone, Guillermo Ortiz Martínez, Eduardo Tricio Haro, Juan Beckmann Vidal, Valentín Díez Morodo y Eugenio Santiago Clariond Reyes Retana, como miembros propietarios del Consejo de Administración; reelegir a los señores Adolfo del Valle Toca, Guadalupe del Valle Perochena, José Ignacio del Valle Espinosa, María Blanca del Valle Perochena, Francisco Moguel Gloria, José Luis Fernández Fernández, Jorge Alejandro Quintana Osuna, Arturo Pérez Arredondo y Eugenio Clariond Rangel, como miembros suplentes del Consejo de

Administración, quienes estando presentes o habiendo tenido conocimiento de su posible reelección han aceptado sus cargos, protestando su fiel y cumplido desempeño y han quedado relevados de otorgar caución alguna, haciéndose constar la calificación por esta Asamblea de los señores Divo Milán Haddad, Fernando Ruíz Sahagún, Jorge Corvera Gibsone, Guillermo Ortiz Martínez, Eduardo Tricio Haro, Juan Beckmann Vidal, Valentín Diez Morodo y Eugenio Santiago Clariond Reyes Retana, como Consejeros Propietarios Independientes y de los señores José Luis Fernández Fernández, Jorge Alejandro Quintana Osuna, Arturo Pérez Arredondo, Francisco Moguel Gloria y Eugenio Clariond Rangel, como Consejeros Suplentes Independientes, en términos de la Ley del Mercado de Valores y de los Estatutos Sociales.”

- IV.3 En virtud del término del encargo, reelecciones y/o nombramientos a que se refieren los acuerdos anteriores, el Consejo de Administración de la Sociedad ha quedado integrado por los Consejeros Propietarios y Suplentes que a continuación se listan:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
PROPIETARIOS	SUPLENTES
Don Juan Pablo del Valle Perochena	Doña Guadalupe del Valle Perochena
Don Antonio del Valle Ruíz	Doña María Blanca del Valle Perochena
Don Antonio del Valle Perochena	N/A
Don Francisco Javier del Valle Perochena	N/A
Don Adolfo del Valle Ruíz	Don Adolfo del Valle Toca
Don Ignacio del Valle Ruíz	Don José Ignacio del Valle Espinosa
Don Ricardo Gutiérrez Muñoz	N/A
Don Jaime Ruíz Sacristán	N/A
Don Divo Milán Haddad*	Don Francisco Moguel Gloria*
Don Fernando Ruíz Sahagún*	Don José Luis Fernández Fernández*
Don Jorge Corvera Gibsone*	N/A
Don Guillermo Ortiz Martínez*	Don Jorge Alejandro Quintana Osuna*
Don Eduardo Tricio Haro*	N/A
Don Juan Beckmann Vidal*	N/A
Don Valentín Diez Morodo*	Don Arturo Pérez Arredondo*
Don Eugenio Santiago Clariond Reyes Retana*	Don Eugenio Clariond Rangel**

* Consejeros Independientes

- IV.4 “Se ratifica al señor Don Juan Pablo del Valle Perochena como Presidente del Consejo de Administración, con las facultades inherentes a su cargo.”

- IV.5 “Se ratifica al señor Don Antonio del Valle Ruíz como Presidente Honorario Vitalicio del Consejo de Administración.”

- IV.6 “Se ratifica al señor Licenciado Juan Pablo del Río Benítez, como Secretario del Consejo de Administración y se designa al señor Licenciado Álvaro Soto González, como Prosecretario del Consejo de Administración, respectivamente, quienes no son miembros del Consejo de Administración.”
- IV.7 “Se toma nota del término de la gestión de los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, así como de su respectivo Secretario y en este acto se ratifican todas las acciones realizadas por dicho Comité durante el desempeño de su cargo, liberándose a dichas personas de cualquier responsabilidad en la que pudieran haber incurrido con motivo del desarrollo de sus funciones.”
- IV.8 “Se resuelve nombrar como integrantes del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de la Sociedad, a las siguientes personas:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

Miembros Propietarios
Fernando Ruíz Sahagún - PRESIDENTE
Divo Milán Haddad
Eugenio Santiago Clariond Reyes Retana

Lic. Juan Pablo del Río Benítez - SECRETARIO
(Sin ser miembro del Comité)”

- V.I “Se resuelve que los Presidentes del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias perciban la cantidad de \$140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada sesión a la que asistan, así como que los miembros del Consejo de Administración, perciban la cantidad de \$70,000.00 Pesos (Setenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, y que los miembros del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias perciban la cantidad de \$80,000.00 Pesos (Ochenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), por su asistencia a las reuniones de sus respectivos Comités.”

- V.2 “Se resuelve que, en relación con el desempeño de su encargo, la Sociedad se obliga a sacar en paz y a salvo a los miembros de su Consejo de Administración, su Secretario y Prosecretario y de su Comité de Auditoría y Prácticas Societarias y su Secretario, en relación con cualquier reclamación, demanda, procedimiento o investigación que se inicie en México o en cualesquiera de los países en cuyos mercados de valores se encuentren registrados o coticen los valores emitidos por la Sociedad u otros valores emitidos con base en dichos valores, en los que dichas personas pudieran verse involucradas en su calidad de miembros del Consejo de Administración, Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, Secretario o Prosecretario de éstos, incluyendo el pago de cualquier daño o perjuicio que se hubiera causado y las cantidades necesarias para llegar, en caso de estimarse oportuno, a una transacción, así como la totalidad de los honorarios y gastos de los abogados y otros asesores que se contraten para velar por los intereses de dichas personas, en los supuestos mencionados, en el entendido de que el propio Consejo queda facultado para determinar, en los supuestos antes mencionados, si considera conveniente contratar los servicios de abogados y otros asesores diferentes a los que se encuentre usando la Sociedad en el caso que corresponda.”
- V.3 “Se deja constancia de que las indemnidades otorgadas a las personas señaladas en la resolución inmediata anterior, por lo que se refiere a su actuación en ejercicios anteriores, continuaran en vigor por el plazo de prescripción que marque la Ley.”
- VI.1 “Se resuelve aprobar la cancelación del saldo del fondo de recompra por \$110'725,232.00 (Ciento Diez Millones Setecientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Dos Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) que no fue utilizado durante el periodo que corrió del 30 de abril de 2014 y hasta el 29 de Abril del 2015. El fondo de recompra aprobado fue de \$289'320,205.00 (Doscientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Cinco Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) de los cuales la compañía ejerció y mantiene en tesorería acciones por un monto equivalente a \$178'594,973.00 (Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América 00/100). Así, una vez que el fondo de

recompra ha quedado únicamente constituido por el monto equivalente a las acciones que la compañía mantiene en tesorería por \$178'594,973.00 (Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), se acuerda incrementar el fondo de recompra en \$146'405,027.00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cinco Mil Veintisiete Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), para que sumados a los \$178'594,973.00 (Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) que a la fecha de esta asamblea se encuentran recomprados por la sociedad, quede en un total de \$325'000,000.00 (Trescientos Veinticinco Millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100). Así, se acuerda traspasar la cantidad de \$146'405,027.00 (Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cinco Mil Veintisiete Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) de la cuenta de Utilidades Acumuladas al fondo de recompra, en el entendido de que la adquisición y colocación de las acciones propias de que se trate, se realizarán por la Sociedad a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. al precio de mercado y con observancia de las demás disposiciones que al efecto se señalan en los Artículos Séptimo de los Estatutos Sociales, 56 de la Ley del Mercado de Valores y 56 a 63 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" (Circular Única). El Director General, el Director de Administración y Finanzas y el Director Jurídico de la Sociedad, quedan autorizados para manejar o instruir, de manera indistinta, los recursos del fondo de compra de acciones propias de la Sociedad, mientras que el Contralor Corporativo y el Tesorero quedan facultados para hacerlo, pero siempre de forma mancomunada con cualquiera de las personas designadas en primer término. Lo anterior también se aprueba para llevar a cabo la adquisición y colocación de dichas acciones, en caso de así ser necesario."

- VII.1 "En términos y para los efectos de lo señalado por el último párrafo del Artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y el Artículo 60 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de Valores" ("Circular Única"), se toma nota de que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, aprobó las

Políticas y Acuerdos sobre Operaciones con Valores y Adquisición y Colocación de Acciones Propias.”

- VII.2 “Se toma nota de que conforme a los registros contables de la Sociedad: (i) al 31 de diciembre de 2013 existían 37’397,647 acciones recompradas; (ii) la Sociedad adquirió durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2014, a través de operaciones realizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la cantidad de 25’263,697 acciones de la Serie Única de las emitidas por ella misma y, por otra parte, recolocó en el mismo ejercicio la cantidad de 14’518,566 acciones de dicha Serie, derivado de lo cual existía un saldo al 31 de diciembre de 2014 de acciones recompradas mantenidas en la Tesorería de la Sociedad de 48’142,778 acciones de la Serie Única.”
- VIII.1 “Se autoriza indistintamente a los señores Juan Pablo del Valle Perochena, Antonio del Valle Ruíz, Ricardo Gutiérrez Muñoz, Antonio Carrillo Rule, Rodrigo Guzmán Perera, Álvaro Soto González, Javier García García y María Guadalupe Rodríguez Lozano, como Delegados de la presente Asamblea, para que, en nombre y representación de la Sociedad, comparezcan ante el Notario Público de su elección a fin de tramitar y otorgar la protocolización de toda o parte de la presente acta; para expedir las copias simples o certificadas que de la misma les sean solicitadas, así como para que personalmente o por conducto de terceros soliciten y obtengan la inscripción del testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad.”
- VIII.2 “Se autoriza indistintamente a las personas mencionadas en el acuerdo VIII.1 anterior, para presentar y/o publicar los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requiera presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., a la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y ante terceros en general, en relación con los acuerdos adoptados durante la presente Asamblea, así como para que realicen cualesquiera gestiones o trámites conducentes.”